

SECRETARIA. Roldanillo, 23 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante allego el avalúo del bien objeto de medida cautelar. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00315-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bengala Agrícola S.A.S.
Demandada: María Angélica Hortúa Gordillo
Auto: 1405

Conforme la constancia de secretaria que antecede, la parte actora presento el avalúo de la motocicleta marca Hero Eco Deluxe 135, 97cc, de placa UYC-36E, propiedad de la demandada María Angélica Hortúa Gordillo, conforme la referencia de Fasesolda, cuyo valor está en \$3.800.000, por lo que en aplicación del artículo 444-2 del CGP, se impone correr traslado de éste a la parte pasiva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días, del avalúo comercial dado a la motocicleta de placa UYC-36E estimado en \$3.800.000.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **24 DE AGOSTO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37760f6ff76a79e3b39ac089070397e80e0df0a0cd43de0506552b35bb99768**

Documento generado en 23/08/2022 05:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>